

PERSONAL

DE LA

Secretaría de Relaciones Exteriores.

CATEGORÍA.	NOMBRES.	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO.
Secretario de Estado.....	José María Lafragua.....	13 de Junio de 1872.
Oficial mayor.....	Juan de Dios Arias.....	17 de Junio de 1872.
Jefe de la sección de América.....	Román Sánchez y Sánchez.....	1 de Setiembre de 1871.
Oficial primero.....	Francisco Castilla y Portugal.....	21 de Junio de 1872.
Oficial segundo interino.....	Joaquín García Conde.....	15 de Setiembre de 1873.
Escribiente primero interino.....	Gabriel Zárate.....	15 de Setiembre de 1873.
Escribiente segundo interino.....	Santiago Sierra.....	15 de Junio de 1874.
Escribiente tercero.....	Aurelio N. Bravo.....	18 de Junio de 1872.
Jefe de la sección de Europa.....	Luis G. Bessero.....	21 de Junio de 1872.
Oficial primero.....	Francisco Elorriaga.....	27 de Febrero de 1872.
Oficial segundo.....	Jacobo M. S. de la Barquera.....	16 de Noviembre de 1867.
Escribiente primero.....	Francisco Alegre.....	10 de Agosto de 1872.
Escribiente segundo interino.....	Mariano Valdespino Figueroa.....	9 de Mayo de 1874.
Escribiente tercero interino.....	Joaquín Velarde.....	15 de Setiembre de 1873.
Oficial traductor y calígrafo.....	Juan Valdés.....	16 de Noviembre de 1867.
Oficial canciller.....	José P. Sierra.....	21 de Junio de 1872.
Escribiente.....	Juan N. Ortiz de Montellano.....	6 de Octubre de 1870.
Oficial archivero.....	Rafael S. de la Sierra.....	16 de Octubre de 1867.
Oficial de partes interino.....	Francisco García Conde.....	15 de Junio de 1873.
Escribiente.....	Lorenzo Yañez.....	21 de Junio de 1872.
Portero.....	Remigio Pérez.....	22 de Julio de 1867.
Primer mozo de Oficios.....	Ramón Contreras.....	9 de Mayo de 1873.
Segundo mozo de Oficios.....	Pedro González.....	1º de Agosto de 1871.

ARCHIVO GENERAL.

CATEGORÍA.	NOMBRES.	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO.
Jefe del archivo.....	José María Vigil.....	1º de Diciembre de 1873.
Oficial.....	Juan de Dios Domínguez.....	3 de Setiembre de 1867.
Paleógrafo.....	Leonardo Vergara.....	9 de Junio de 1875.
Escribiente primero.....	Justino Rubio.....	20 de Octubre de 1870.
Escribiente segundo.....	Ildefonso Estrada y Zenea.....	10 de Junio de 1875.
Portero.....	Francisco Márquez.....	16 de Noviembre de 1867.

México, Setiembre 15 de 1875.

Vº Bº
JUAN DE D. ARIAS,
Oficial mayor.

JOSE P. SIERRA.

PERSONAL

IN DA

SECRETARIA DE NEGOCIOS EXTERIORES
NOTAS

CATEGORIA	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Secretario de Estado	José María Labarga	18 de Junio de 1872
Oficial mayor	Juan de Dios Arias	17 de Junio de 1872
Escritor primer orden	Juan de Dios Arias	17 de Junio de 1872
Escritor segundo orden	Juan de Dios Arias	17 de Junio de 1872
Escritor tercer orden	Juan de Dios Arias	17 de Junio de 1872
Oficial archivero	Rafael S. de la Sierra	15 de Octubre de 1867
Oficial de partes interiores	Francisco García Ganda	15 de Junio de 1872
Escritor	José Yañez	21 de Junio de 1872
Portero	Ramón Pérez	22 de Julio de 1867
Primer mozo de oficinas	Ramón González	9 de Mayo de 1872
Segundo mozo de oficinas	Pablo González	19 de Agosto de 1872

Primera.—Ausente de la República el C. Joaquin Zarco, que desempeñaba la plaza de escribiente segundo de la sección de América desde 9 de Noviembre de 1869, por estar prestando sus servicios en la Agencia mexicana ante la Comisión mixta establecida en Washington, se nombró al C. Santiago Sierra en su lugar.

Segunda.—A causa del fallecimiento del C. Francisco T. Rosales, nombrado con fecha 24 de Junio de 1874 paleógrafo del Archivo general, se dió esta plaza al C. Leonardo Vergara, que servía en el mismo Archivo en clase de escribiente, desde el 30 de Abril de 1870.

Tercera.—Vacante la plaza de escribiente del Archivo general por el nombramiento del C. Leonardo Vergara para paleógrafo del repetido Archivo, se nombró al C. Ildefonso Estrada y Zenea para que la desempeñara.

Cuarta.—La plaza de escribiente primero de la sección de Europa la sirve el C. Alegre en calidad de supernumerario.

ARCHIVO GENERAL

CATEGORIA	NOMBRES	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Jefe del archivo	José María Vigil	19 de Diciembre de 1872
Oficial	Juan de Dios Arias	9 de Setiembre de 1867
Paleógrafo	Leonardo Vergara	9 de Junio de 1872
Escritor primer orden	Ildefonso Estrada y Zenea	30 de Octubre de 1870
Escritor segundo orden	Ildefonso Estrada y Zenea	10 de Junio de 1872
Portero	Francisco Miquel	18 de Noviembre de 1867

México, Setiembre 15 de 1875

José P. Sierra

JUAN DE DIOS ARIAS
Oficial mayor

CONSULES Y AGENTES COMERCIALES DE MÉXICO EN EUROPA
CONSULES Y VICECONSULES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EN EL CONTINENTE AMERICANO.

NOTAS

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

NOMBRES.	CATEGORIA.	RESIDENCIA.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
C. Juan N. Navarro...	Cónsul general de los E. U.	Nueva York	Julio 16 de 1863.
„ Luis M. Avendaño...	Encargado del Consulado...	Nueva Orleans	Julio 18 de 1871.
„ Manuel Treviño...	Cónsul en...	Brownsville, Texas	Julio 1º de 1859.
„ Miguel G. Pritchard...	Encargado del Consulado...	S. Francisco California	Marzo 20 de 1875.
„ Francisco Gonzalez...	Cónsul en...	Galveston, Texas	1861.
„ Manuel M. Morales...	Cónsul en...	S. Antonio Béjar, Texas	Julio 23 de 1873.
„ Mariano Samaniego...	Vicecónsul en...	Franklin, Texas	Marzo 19 de 1871.
„ Jaime N. Moreno...	Vicecónsul en...	Panzacola, Florida	Noviembre 27 de 1873.
„ Carlos Le Baron...	Vicecónsul en...	Mobila	Junio 21 de 1842.

COLOMBIA.

„ Arcadio Arosemena...	Encargado del Viceconsulado.	Panamá	Noviembre 16 de 1873.
------------------------	------------------------------	--------	-----------------------

HONDURAS.

„ Guillermo Melhado...	Vicecónsul en...	Trujillo	Abril 18 de 1870.
------------------------	------------------	----------	-------------------

VENEZUELA.

„ Genaro de Legórburu...	Vicecónsul en...	La Guayra	Abril 10 de 1872.
--------------------------	------------------	-----------	-------------------

ECUADOR.

„ Thomas C. Wright...	Vicecónsul en...	Guayaquil	Marzo 15 de 1873.
-----------------------	------------------	-----------	-------------------

PERU.

„ Oscar Rojas...	Vicecónsul en...	Lima ó el Callao	Diciembre 24 de 1873.
------------------	------------------	------------------	-----------------------

REPUBLICA ARGENTINA.

„ Carlos Calvo Capdevila...	Cónsul en...	Buenos Aires	Junio 21 de 1875.
-----------------------------	--------------	--------------	-------------------

México, Setiembre 29 de 1875.

R. S. y SANCHEZ,
Jefe de la sección de América.

JUAN DE DIOS ARIAS,
Oficial mayor.

CÓNSULES Y AGENTES COMERCIALES DE MÉXICO EN EUROPA.

CONSULES Y AGENTES COMERCIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN EL COMERCIO AMERICANO IMPERIO ALEMÁN

Pedro Landázuri.....	Cónsul	Hamburgo.
Siegfried Adolfo Lövenstein.....	"	Francfort s/m.

ESPAÑA.

Antonio Hoffmann y Urquía.....	Cónsul	Habana.
José M. Marroquí.....	"	Barcelona.
José M. Ibarra.....	"	Sevilla.
Isaac Rivas.....	"	Cádiz.
Agustín Lozano.....	"	Santander.
Manuel Orozco Boada.....	"	Málaga.
Gabino Mendoza Fernandez.....	"	Madrid.
Juan Valdés Evia y García.....	"	Gijón.
Pedro de Suricalday.....	"	Valencia.
José Escalambre.....	Vicecónsul.	Córdoba.
Buonaventura Barbachano.....	"	Gijón.
Martin Aldama e Isasi.....	"	Bilbao.
José Castelló.....	"	Matanzas.
Rafael Fernandez Troncoso.....	"	Coruña.
Joaquin J. Micon.....	"	Santa María.
Estanislao de Abarca.....	"	Santander.
Miguel Pajares y Micon.....	"	Cádiz.

ITALIA

Juan Rodriguez.....	Cónsul	Génova.
Cárlos de Balestrino.....	Vicecónsul.	Id.

FRANCIA

Armando Montluc.....	Agente comercial privado.	Paris.
Luis Maneyro.....	"	Havre.
Manuel Maneyro.....	"	Burdeos.
Manuel Maneyro (hijo).....	"	St. Nazaire.
Lorenzo M. Ceballos.....	"	Marsella.
José M. García de Isla.....	"	Bayona.

INGLATERRA.

Manuel I. Ceballos.....	Agente comercial privado.	Southampton.
Pablo Martinez del Campo.....	"	Liverpool.
Ignacio de Ibarrodo.....	"	Lóndres.

LUIS G. BOSSERO,
Jefe de la Sección de Europa.

JUAN DE D. ARIAS.

AGENTES CONSULARES EXTRANJEROS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Julius A. Skilton.....	Cónsul general.	México.
Jorge S. Skilton.....	Vicecónsul.	México.
John A. Sutter.....	Cónsul.	Acapulco.
Nicholas Lennox.....	Vicecónsul.	Acapulco.
Edmund Johnson.....	Cónsul.	Tampico.
Luis de la Lastra.....	Vicecónsul.	Tampico.
S. T. Trowbridge.....	Cónsul.	Veracruz.
Charles Trowbridge.....	Vicecónsul.	Veracruz.
J. Ulrick.....	Cónsul.	Monterey.
W. H. Brown.....	"	Chihuahua.
John C. Huston.....	Vicecónsul.	Chihuahua.
Alexander Willard.....	Cónsul.	Guaymas.
Amos J. Garrison.....	Vicecónsul.	Guaymas.
David Turner.....	Cónsul.	La Paz.
Christopher Schmitz.....	Vicecónsul.	La Paz.
Thomas F. Wilson.....	Cónsul.	Matamoros.
John Walls.....	Vicecónsul.	Matamoros.
G. M. Prevost.....	Cónsul.	Zacatecas.
A. M. Kimball.....	Vicecónsul.	Zacatecas.
Eugenio Gillespie.....	Cónsul.	San José del Cabo.
August J. Cassard.....	"	San Juan Bautista.
Augustus Morrill.....	"	Manzanillo.
J. H. Dieckmann.....	Vicecónsul.	Manzanillo.
Alphonse J. Lespinasse.....	Cónsul.	Mérida.
Ramon Aznar.....	Vicecónsul.	Mérida.
John Murphy.....	Cónsul.	Minatitlan.
Ephraim Browne.....	"	Paso del Norte.
William M. Pierson.....	Vicecónsul.	Paso del Norte.
Edward G. Kelton.....	Cónsul.	Mazatlan.
Guillermo Schuchardt.....	Agente comercial.	Piedras Negras.
August J. Cassard.....	Agente consular interino.	Frontera (Tabasco.)
Henry Puyos.....	Agente comercial interino.	Oaxaca.
Thomas Carlock.....	Agente consular.	Tehuantepec y Salina Cruz.
Lucius Avery.....	Agente comercial.	Camargo.
Clemente de Lassulx.....	Viceagente comercial.	Camargo.
Jonathan C. Shelley.....	Agente comercial.	Guerrero (Tamaulipas.)

James J. Haynes.....	” ”	Nuevo Laredo.
Samuel M. Jarvis.....	Viceagente comercial.....	Nuevo Laredo.
Manuel Garfias.....	Cónsul.....	San Blas.
Márco J. Milona.....	Agente comercial.....	Mier.
C. B. Dickinson.....	Viceagente comercial.....	Mier.
John T. Thibault.....	Agente consular.....	Tuxpan.

ESTADOS-UNIDOS DE COLOMBIA.

José de Ansoátegui.....	Cónsul general.....	México.
Cecilio Arosemena.....	Cónsul.....	Acapulco.

GUATEMALA.

Domingo Miron.....	Cónsul.....	Veracruz.
Antonio Pintos.....	”	Acapulco.

HONDURAS.

Diego Hernandez y Escudero.....	Cónsul.....	Mérida.
---------------------------------	-------------	---------

NICARAGUA.

Doroteo Castillo.....	Cónsul.....	Acapulco.
-----------------------	-------------	-----------

SALVADOR.

Federico Domenicy de Rewaltd....	Cónsul.....	Tehuantepec.
Eduardo Herrero.....	”	Acapulco.

PERÚ.

Ismael Morales.....	Cónsul.....	México.
---------------------	-------------	---------

R. S. Y SANCHEZ,
Jefe de la Seccion de América.

B.º V.º
JUAN DE D. ARIAS,
Oficial Mayor.

IMPERIO ALEMAN.

Enrique d'Oleire.....	Cónsul	Veracruz.
Tomás Casasús.....	Vicecónsul	Campeche.
Adolfo Bartning.....	”	Mazatlan.
J. Eversmann.....	”	Matamoros.
Jorge Claussen.....	”	Tampico.
Teodoro Kunhardt.....	”	Guadalajara.
Cristian Flor.....	”	Manzanillo.
J. H. Bahnsen.....	”	San Luis.
Adolfo Kindt.....	”	Tepic.
Estéban Benecke.....	”	México.
Juan A. Cladera.....	”	Laguná de Términos.

Guillermo Barnard.....	Vicecónsul	Frontera de Tabasco.
Cárls Rieken.....	”	Minatitlan.
Benjamin Degetan.....	”	Chihuahua.
Adolfo Bülle.....	”	Guaymas.
Rudolfo Gericke.....	”	Acapulco.
Oton Degetan.....	”	Monterey.
Oscar Lorentzen.....	”	Zacatecas.
German E. Meyer.....	”	Durango.
Guillermo Brockmann.....	”	Guanajuato.
Cárls Von der Becke.....	”	Puebla.

ITALIA.

Fernando Formento.....	Cónsul	Veracruz.
Giovanni Luigi Reppeto.....	Agente consular.	Laguna de Términos.
Enrique Tessada.....	”	Tampico.
Luis Canesi.....	”	Puebla.
Luigi Canobbio.....	”	Mazatlan.

ESPAÑA.

Francisco Muñoz de Moncada...	Cónsul	Veracruz.
Pedro Echeguren.....	”	Mazatlan.
Blas Pereda.....	”	San Luis Potosí.
Valentin Rivero.....	”	Monterey.
Pedro Uruñuela.....	”	Acapulco.
Sebastian Canovas.....	Vicecónsul.	Jalapa.
Miguel Leal.....	”	Aguascalientes.
Angel de Luanbelz.....	”	Durango.
Angel de la Peña.....	”	Querétaro.
José Sanroman.....	”	Matamoros.
Benito Sanchez.....	”	Toluca.
Antonio Gómez Gonzalez.....	”	Zacatecas.
Domingo G. Rueda.....	”	Puebla.
Juan Alfonso.....	”	Guanajuato.
Manuel Fernandez del Valle....	”	Cuadalajara.
Juan Fermin Huarte.....	”	Colima.
Juan Domingo de Isasi.....	”	Tampico.
Vicente Ferrer.....	”	Isla del Cármen.
José Dominguez.....	”	Mérida y Progreso.
Juan N. Reina y Alfaro.....	”	S. Juan B. de Tabasco.
Juan Manuel de Sevilla.....	”	Veracruz.

SUIZA.

Alberto Kienast.....	Cónsul general.	México.
Heinrich L. Wiechers.....	Cónsul.	Veracruz.

DINAMARCA.

LUIS G. BOSSERO,
Jefe de la Seccion de Europa.

V.º B.º
JUAN DE D. ARIAS.

Guillermo Barandiarán	Embajador	Guillermo Barandiarán	Embajador
Carlos Rieker	Embajador	Carlos Rieker	Embajador
Benjamin Bergantini	Embajador	Benjamin Bergantini	Embajador
Adolfo Bülte	Embajador	Adolfo Bülte	Embajador
Rudolfo Gortner	Embajador	Rudolfo Gortner	Embajador
Oscar Lorenzini	Embajador	Oscar Lorenzini	Embajador
Gerardo E. Meyer	Embajador	Gerardo E. Meyer	Embajador
Guillermo Brockmann	Embajador	Guillermo Brockmann	Embajador
Carlos Von der Becke	Embajador	Carlos Von der Becke	Embajador
ITALIA			
Fernando Foranico	Embajador	Fernando Foranico	Embajador
Giovanni Luigi	Embajador	Giovanni Luigi	Embajador
Enrique Tesada	Embajador	Enrique Tesada	Embajador
Luis Gasset	Embajador	Luis Gasset	Embajador
Luigi Canobbio	Embajador	Luigi Canobbio	Embajador
ESPAÑA			
Fernando Muñoz de Montcada	Embajador	Fernando Muñoz de Montcada	Embajador
Pedro Echegaray	Embajador	Pedro Echegaray	Embajador
Blas Pereda	Embajador	Blas Pereda	Embajador
Valentin Riera	Embajador	Valentin Riera	Embajador
Pedro Linares	Embajador	Pedro Linares	Embajador
Sebastian Conrath	Embajador	Sebastian Conrath	Embajador
Angel de la Peña	Embajador	Angel de la Peña	Embajador
Jose Santotomas	Embajador	Jose Santotomas	Embajador
Benito Sanchez	Embajador	Benito Sanchez	Embajador
Antonio Gomez Gonzalez	Embajador	Antonio Gomez Gonzalez	Embajador
Domingo G. Huenda	Embajador	Domingo G. Huenda	Embajador
Juan Alfonso	Embajador	Juan Alfonso	Embajador
Manuel Fernandez del Valle	Embajador	Manuel Fernandez del Valle	Embajador
Juan Ferrer	Embajador	Juan Ferrer	Embajador
Victor Ferrer	Embajador	Victor Ferrer	Embajador
Jose Dominguez	Embajador	Jose Dominguez	Embajador
Juan N. Reina y Alvaro	Embajador	Juan N. Reina y Alvaro	Embajador
Juan Manuel de Sevilla	Embajador	Juan Manuel de Sevilla	Embajador
BUENOS AIRES			
Alberto Kienast	Embajador	Alberto Kienast	Embajador
DINAMARCA			
Heinrich L. Wucher	Embajador	Heinrich L. Wucher	Embajador
Luis G. Bossert	Embajador	Luis G. Bossert	Embajador

DOCUMENTO N. 4.

TRATADO DE PRÓROGA DE LA COMISION MISTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme la siguiente ley:
“SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos los que las presentes vieren, sabed:

Que habiéndose concluido una Convencion entre los Estados-Unidos Mexicanos y los Estados-Unidos de América, prorogando el plazo concedido á los Comisionados reunidos en Washington, para fallar las reclamaciones de los ciudadanos de ambos paises, conforme á la Convencion de 4 de Julio de 1868 que fué, á su vez, prorogada por la de 19 de Abril de 1871 y por la de 27 de Noviembre de 1872, que fué firmada por sus respectivos plenipotenciarios el día 20 de Noviembre de 1874, cuyo original á la letra es como sigue:

CONVENCION entre la República Mexicana y los Estados-Unidos de América.

Considerando: Que conforme á la Convencion celebrada entre la República Mexicana y los Estados-Unidos el 19 de Abril de 1871, las funciones de la Comision Mista establecida por la Convencion entre las mismas partes, del 4 de Julio de 1868, fueron prorogadas por un término que no excediera de un año contado desde el dia en que debian terminar con arreglo á la Convencion últimamente citada:

Y que, si bien conforme al artículo primero de la Convencion entre las mismas partes, del veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, la referida Comision Mista fué revivida y de nuevo prorogada por un término que no excediese de dos años, contados desde el dia en que las funciones de dicha Comision habian de terminar segun la citada Convencion del diez y nueve de Abril de 1871, dichas prórogas no han sido suficientes para el despacho de los negocios pendientes ante dicha Comision;

CONVENTION between the United States of America and the Mexican Republic.

Whereas, pursuant to the Convention between the United States and the Mexican Republic of the 19th. day of April 1871, the functions of the joint Commission under the Convention between the same parties of the 4th of July 1868, were extended for a term not exceeding one year from the day on which they were to terminate according to the Convention last named.

And whereas, pursuant to the first article of the Convention between the same parties, of the twenty seventh day of November, one thousand eighth hundred and seventy two, the joint Commission above referred to, was revived and again extended for a term not exceeding two years from the day on which the functions of the said Commission would terminate pursuant to the said Convention of the nineteenth day of April 1871, but whereas the said extensions have not proved sufficient for the disposal of the business

hallándose las referidas partes igualmente animadas del deseo de que todos esos negocios queden concluidos como se estipuló originalmente, el Presidente de la República Mexicana ha conferido con este fin plenos poderes á *D. Ignacio Mariscal*, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha República en los Estados Unidos, y el Presidente de los Estados Unidos ha conferido iguales poderes á *Hamilton Fish*, Secretario de Estado. Y estos Plenipotenciarios, habiendo canjeado sus poderes plenos, que se encontraron en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I.

Los altas partes contratantes convienen en que el término ahora fijado para la duración de la Comisión mencionada, se extienda de nuevo, prorogándose por un año contado desde el tiempo en que espiraría con arreglo á la Convención del veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos; es decir, hasta el treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y seis.

Queda, sin embargo, convenido, que nada de lo que contiene este artículo alterará ó extenderá de modo alguno el término originalmente fijado por la Convención del cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, ya referida, para presentar reclamaciones ante la Comisión.

ARTICULO II.

Se conviene, además, en que, si al espirar el tiempo en que conforme al artículo primero de la presente Convención terminen las funciones de los comisionados, el Arbitro establecido por la Convención no hubiese decidido todos los casos que se le hubieren sometido hasta entónces, quedará facultado para hacerlo en un nuevo periodo que no exceda de seis meses.

ARTICULO III.

Todas las reclamaciones que han sido sentenciadas por los Comisionados ó por el Arbitro hasta la presente fecha, ó que sean sentenciadas antes del canje de las ratificaciones de esta Convención, serán consideradas desde la fecha de ese canje como definitivamente resueltas, y se considerarán y tratarán como finalmente arregladas y en lo futuro inadmisibles. Y, conforme á la estipulación contenida en el artículo cuarto de

before the said Commission, the said parties being equally animated by a desire that all that business should be closed as originally contemplated, the President of the United States has for this purpose conferred full powers on *Hamilton Fish*, Secretary of State, and the President of the Mexican Republic has conferred like powers on *Don Ignacio Mariscal*, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of that Republic to the United States. And the said Plenipotentiaries, having exchanged their full powers, which were found to be in due form, have agreed upon the following articles:

ARTICLE I.

The high contracting parties agree that the said Commission shall again be extended and that the time now fixed for its duration shall be prolonged for one year from the time when it would have expired pursuant to the Convention of the twenty seventh of November 1872; that is to say until the thirty first day of January in the year one thousand eight hundred and seventy six.

It is, however, agreed that nothing contained in this article shall in any wise alter or extend the time originally fixed by the Convention of the 4th. July 1868, aforesaid, for the presentation of claims to the Commission.

ARTICLE II.

It is further agreed that, if at the expiration of the time when, pursuant to the first article of this Convention, the functions of the Commissioners will terminate, the Umpire under the Convention should not have decided all the cases which may then have been referred to him, he shall be allowed a further period of not more than six months for that purpose.

ARTICLE III.

All cases which have been decided by the Commissioners or by the Umpire heretofore, or which shall be decided prior to the exchange of the ratifications of this Convention, shall from the date of such exchange be regarded as definitively disposed of, and shall be considered and treated as finally settled, barred, and thenceforth inadmissible. And, pursuant to the stipulation contained in the fourth article of the Convention of the fourth

la Convención de cuatro de Julio de 1868, la suma total fallada en casos ya decididos, y que se decidan ántes del canje de ratificaciones de esta Convención, y en todos los casos que estuvieren decididos dentro de los plazos respectivamente fijados con tal fin en la Convención presente, ya sea por los Comisionados ó por el Arbitro, en favor de ciudadanos de una de las partes, será deducida de la suma total fallada en favor de los ciudadanos de la otra parte, y la diferencia, hasta la cantidad de trescientos mil pesos, se pagará en la ciudad de México ó en la de Washington, en oro ó su equivalente, dentro de doce meses contados desde el 31 de Enero de mil ochocientos setenta y seis, al Gobierno en favor de cuyos ciudadanos se hubiere fallado la mayor cantidad, sin intereses ni otra deducción que la especificada en el artículo VI de aquella Convención. El resto de dicha diferencia se pagará en abonos anuales que no excedan de trescientos mil pesos en oro, ó su equivalente, hasta que se haya pagado el total de la diferencia.

ARTICULO IV.

La presente Convención será ratificada, y las ratificaciones se canjearán en Washington á la brevedad posible.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios ántes mencionados firmaron la presente y la pusieron sus respectivos sellos.

Hecha en Washington el día veinte de Noviembre del año mil ochocientos setenta y cuatro.

IGNACIO MARISCAL. (L. S.)
HAMILTON FISH. (L. S.)

Que la precedente Convención fué aprobada por el Congreso de la Union de los Estados Unidos Mexicanos el día 11 de Diciembre de 1874.

Que también fué aprobada por el Senado de los Estados Unidos de América el día 20 de Enero de 1875.

Que fué ratificada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el día 21 de Diciembre de 1874.

Que también fué ratificada por el Presidente de los Estados Unidos de América el día 22 de Enero de 1875.

Que fueron canjeadas las ratificaciones el 28 de Enero de este año, en la ciudad de Washington.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México, á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. José María Lafragua, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Marzo 10 de 1875.

Lafragua.

day of July one thousand eight hundred and sixty eight, the total amount awarded in cases already decided and which may be decided before the exchange of ratifications of this Convention, and in all cases which shall be decided within the times in this Convention respectively named, for that purpose, either by the commissioners or by the Umpire in favor of citizens of the one party, shall be deducted from the total amount awarded to the citizens of the other party, and the balance, to the amount of three hundred thousand dollars shall be paid at the City of Mexico, or at the City of Washington, in gold or its equivalent, within twelve months from the 31st day of January one thousand eight hundred and seventy six to the government in favor of whose citizens the greater amount may have been awarded, without interest or any other deduction than that specified in article VI of that Convention. The residue of the said balance shall be paid in annual instalments to an amount not exceeding three hundred thousand dollars in gold or its equivalent, in any one year until the whole shall have been paid.

ARTICLE IV.

The present Convention shall be ratified and the ratifications shall be exchanged at Washington, as soon as possible.

In witness whereof, the above named Plenipotentiaries have signed the same and affixed thereto their respective seals.

Done in Washington the twentieth of November, in the year one thousand eight hundred and seventy four.

HAMILTON FISH. (L. S.)
IGNACIO MARISCAL. (L. S.)